

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
 Suaita, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO N°: 68-770-40-089-002-2021-00025-00
DEMANDANTE: ÁNGEL DE JESÚS CAMACHO NEIRA.
DEMANDADOS: MOISES CORREDOR y NINI JOHANA CIPAGAUTA REYES.
PROCESO: REIVINDICATORIO

Subsanada la demanda dentro del término concedido para tal fin y como quiera que ahora reúne los requisitos de ley, se admitirá sin más consideraciones, en consecuencia el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita,

R E S U E L V E

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda REIVINDICATORIA instaurada a través de apoderada judicial por **ANGEL DE JESÚS CAMACHO NEIRA** contra **MOISÉS CORREDOR y NINI JOHANA CIPAGAUTA REYES.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente éste auto a los demandados **MOISÉS CORREDOR y NINI JOHANA CIPAGAUTA REYES** en la forma dispuesta por el artículo 291 y siguientes del C.G.P o de resultar procedente en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020, lo cual debe ser debidamente acreditado.

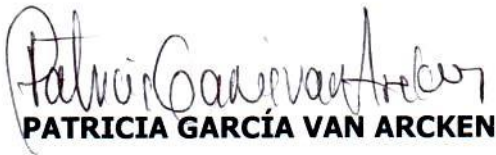
TERCERO.- CORRER traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO.- DAR a la presente demanda el trámite consagrado en el artículo 368 y siguientes del C. G.P., en razón a la cuantía (menor cuantía) y demás normas concordantes.

QUINTO.- RECONOCER como apoderada judicial de **ÁNGEL DE JESÚS CAMACHO NEIRA** a la **Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ** portadora de la tarjeta profesional No. 291.918 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos que le fueron conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 25 de mayo de 2021. LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria
--